

Guayaquil, 21 de Julio del 2017.

Señor
Gerente General
Presente.-

De mis consideraciones:

WILSON GONZALO PAUTA BURI, ecuatoriano, de estado civil Divorciado, mayor de edad, domiciliado en Puerto Villamil Cantón Isabela Provincia de Galápagos, por medio de la presente comunico que he transferido SETECIENTAS (700) **ACCIONES** de mi propiedad, las mismas que suman el valor total de SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 700.00) a favor del señor ALBERTO DE JESUS JARA AMAIQUÉMA.

Las acciones son ordinarias, nominativas y tienen el valor de USD \$ 1 Dólar cada una.

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía DESIGCORP S.A.

Atentamente,

CEDENTE

WILSON GONZALO PAUTA BURI
C.C. 2000031779

CESIONARIO

ALBERTO DE JESUS JARA AMAIQUEMA
C.C. 0904595154


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. **090459515-4**



APellidos y Nombres
JARA AMAQUEMA
ALBERTO DE JESUS

Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de nacimiento 1953-10-15
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Casado
Rocio del Pilar
RIVERA





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL, 2017



066 JUNTA No
066 - 180 NUMERO
0904595154 CEDULA

JARA AMAQUEMA ALBERTO DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
LETAMENDI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 1



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION **ESTUDIANTE** V434X14442

APellidos y Nombres del Padre
JARA VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre
AMAQUEMA OLGA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2009-07-02

Fecha de Expiración
2019-07-02









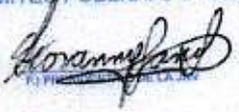

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

EL ECUADOR 2017
 GARANTIZAMOS TU VOTACION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





ACUERDO EXTRAJUDICIAL



En Puerto Ayora cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a las 09:00 horas del día 10 de febrero del año 2012, comparecen a la celebración del presente Acuerdo Extrajudicial, los señores **WILSON GONZALO PAUTA BURI** con cedula de ciudadanía 2000031779 de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, y por otra parte la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE** con cedula de ciudadanía 2000033254 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada ambos domiciliados en el cantón Puerto Villamil, isla Isabela provincia de Galápagos, los comparecientes celebran la presente Acta de Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERO.- Mediante este acuerdo los conyugues que responden a los nombres de **WILSON GONZALO PAUTA BURI** y **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, manifestando que en vista de que no mantienen vida marital como marido y mujer, desde hace mas de un año y estando en trámites la demanda de divorcio convienen en hacer una liquidación extrajudicialmente de los bienes que poseen de la siguiente manera.

SEGUNDO.- Los comparecientes manifiestan que son dueños de tres bienes inmuebles mas una camioneta marca **MAZDA**, modelo **BT-50 CD 4X2 STD GAS 2.2**, color **BLANCO ANTARTID**, año 2009, serie **8LFUNY0269M003872**, motor **F2855427**.

TERCERO.- En la presente repartición de bienes la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, se queda con 2 lotes de terreno ubicados en la isla Isabela, uno de ellos ubicado en la mz 04 zona 1 sector 1 de Puerto Villamil, lote de terreno urbano signado con el número 5, cantón Isabela provincia de galápagos cuyos linderos son: NORTE: 20m. Con predio N° 4, SUR: 20m. Con predio N° 6 ESTE 40 m. con la calle publica OESTE 40m. Con predio N° 7 y 8, dando un área total 800 m2, el segundo lote de terreno urbano signado con el número 5, ubicado en la Mz 07 sector 1 cantón Isabela provincia de Galápagos cuyos linderos son: NORTE: 30 ms. con predio N° 4, SUR: 30 ms. con predio N° 6, ESTE: 20 ms. con calle publica OESTE: 20 ms. con predio N° 18 y 21, dando un área total 600 m2 con su respectiva vivienda construida.

CUARTO.- La señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, se queda también con la camioneta de las características antes detalladas, con los respectivos cupos.

QUINTO.- El señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, se queda con el lote de terreno, ubicado en Puerto Villamil cantón Isabela provincia de Galápagos, de las siguientes características y linderos NORTE: Con predio N° 02 (terreno del vendedor en 15 ms.) SUR: Con predio N° 05 y 04 en 15 ms, ESTE: con calle pública en 15 ms. OESTE: Con predio N° 02 (terreno del vendedor en 15 ms), dando un área total 225 m2, con su debida construcción mas la tienda, y todas las deudas adquiridas, quien tiene que cancelar.

SEXTO.- Los concurrentes se afirman y se ratifican en el contenido del presente Acuerdo Extrajudicial debiendo realizar sus respectivas escrituras en el momento en que obtuvieran el divorcio.

SEPTIMO.- Los comparecientes le dan el carácter de Cosa Juzgada al presente Acuerdo Extrajudicial. Habiendo de retirarse del domicilio el señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, y tomar posesión del mismo la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, por lo que las partes nada tienen que reclamarse en el presente como en el futuro, y como existe un

trámite de divorcio en el Juzgado Segundo de lo Civil de Galápagos se queda pendiente en legalizar dichas escrituras.

OCTAVO.- Para constancia de las partes firman en unanimidad de actos por triplicado a los 06 días del mes de enero del año 2012, ante mi Notario de Santa Cruz, MARCO MONTALVO ESPINEL, en presencia de los dos testigos que responden a los nombres de **GUILLERMO GIL OCHOA** y **KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ**.

Fabiola Elena Ortega Aguirre
FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE

Wilson Gonzalo Pauta Buri
WILSON GONZALO PAUTA BURI

Guillermo Gil Ochoa
GUILLERMO GIL OCHOA

Kleber Gonzalo Toro Sanchez
KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario Público del Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a petición de la parte interesada y de conformidad con lo establecido en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo e incorporo en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo el documento que contiene: **ACUERDO EXTRAJUDICIAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE, WILSON GONZALO PAUTA BURI, GUILLERMO GIL OCHOA Y KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ.** Constante en cinco fojas incluida la presente. Hasta aquí la diligencia. Santa Cruz, a ocho de marzo del año dos mil doce.

Ab. Marco Montalvo Espinel
Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO

EXTRACTO

NOTARIA DEL CANTON SANTA CRUZ: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario del Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 7 de octubre del año 2013, los ex cónyuges WILSON GONZALO PAUTA BURI Y FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE,, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal, la misma que fuera disuelta mediante Sentencia de divorcio de fecha 7 de septiembre del año 2012, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Galápagos. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la Escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de los ex cónyuges WILSON GONZALO PAUTA BURI Y FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE, la misma que fuera disuelta mediante Sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Galápagos, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
Puerto Ayora, 7 de octubre del año 2013



Ab: MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON SANTA CRUZ

Guayaquil, 21 de Julio del 2017.

Señor
Gerente General
Presente.-

De mis consideraciones:

WILSON GONZALO PAUTA BURI, ecuatoriano, de estado civil Divorciado, mayor de edad, domiciliado en Puerto Villamil Cantón Isabela Provincia de Galápagos, por medio de la presente comunico que he transferido OCHOCIENTAS (800) **ACCIONES** de mi propiedad, las mismas que suman el valor total de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00) a favor del señor GONZALO ANTONIO BUÑAY NOBOA.

Las acciones son ordinarias, nominativas y tienen el valor de USD \$ 1 Dólar cada una.

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía DESIGCORP S.A.

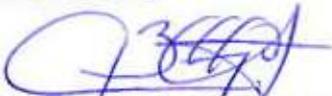
Atentamente,

CEDENTE



WILSON GONZALO PAUTA BURI
C.C. 2000031779

CESIONARIO



GONZALO ANTONIO BUÑAY NOBOA
C.C. 0915272405

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE **Nº 091527240-5**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BUÑAY NORIEGA
 GONZALO ANTONIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-12-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARTHA GABRIELA
 ANDRADE CAJAS**



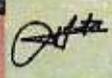
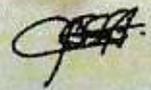

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL** V3349V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUÑAY ALARCON ARQUINO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NORIEGA ANDRADE CARMEN FELICITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAQUIL
 2012-05-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-02


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Secciones Generales 201 / Segunda Vuelta
 091527240-5 070 - 0104

BUÑAY NORIEGA GONZALO ANTONIO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
 1 Mnta 75.00 Cost/Res: 0 Tot.USD: 75.00

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0083
 5245185 07072017 13:02:23

Roberto Ronquillo Nebos

Ab. Roberto Ronquillo Nebos
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

BACHILLERATO ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre:
PAUTA ALVAREZ JUAN ANIBALDO
Apellidos y Nombres de la Madre:
BURI CELIA
Lugar y Fecha de Expedición:
LOJA
2013-10-15
Fecha de Expiración:
2023-10-15




REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO ESPECIAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL



CEDELA N: 200003177-0
CIUDADANA
PAUTA BURI WILSON GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
CHUCURIBABIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-09-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELICIONES 2017
SUBNACIONALES
DE CONCEJOS

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO DE 17

002 JUNTA N:
002 - 268 SEDE:
2000031779 CEDELA

PAUTA BURI WILSON GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

BALAPAGOZ PROVINCIA
ISABELA CANTÓN
PUEBLO VILLAGE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:




La Constitución en su Art. 269 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del interés especial de Galápagos se limitan los derechos de migración interna, así como el establecimiento público o privado que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno decidirá las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutará. Las personas residentes permanentes electas por la mayoría de los derechos tendrán acceso prioritario a los recursos naturales y a las actividades ambientales sostenibles.

 PRESIDENTE
DR. GONZALO BURI DE MENDOZA
 SECRETARIO

Calle Ecuador y Avenida Bolívar, Guayaquil - Ecuador
 Teléfono: (04) 251 2111 - 251 2112

NOMBRE: WILSON GONZALO
APELLIDOS: PAUTA BURI
CEDELA: 2000031779
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 19/09/1984
MOTIVO: Art. 25-3A
APROBACION: 13/03/2012
CADUCIDAD: 12/03/2017

No. 3101317
PERMANENTE




ACUERDO EXTRAJUDICIAL



En Puerto Ayora cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a las 09:00 horas del día 14 de febrero del año 2012, comparecen a la celebración del presente Acuerdo Extrajudicial los señores **WILSON GONZALO PAUTA BURI** con cedula de ciudadanía 2000031779 de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, y por otra parte la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE** con cedula de ciudadanía 2000033254 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada ambos domiciliados en el cantón Puerto Villamil, isla Isabela provincia de Galápagos, los comparecientes celebran la presente Acta de Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERO.- Mediante este acuerdo los conyugues que responden a los nombres de **WILSON GONZALO PAUTA BURI** y **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, manifestando que en vista de que no mantienen vida marital como marido y mujer, desde hace mas de un año y estando en trámites la demanda de divorcio convienen en hacer una liquidación extrajudicialmente de los bienes que poseen de la siguiente manera.

SEGUNDO.- Los comparecientes manifiestan que son dueños de tres bienes inmuebles mas una camioneta marca **MAZDA**, modelo **BT-50 CD 4X2 STD GAS 2.2**, color **BLANCO ANTARTID**, año 2009, serie **8LFUNY0269M003872**, motor **F2855427**.

TERCERO.- En la presente repartición de bienes la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, se queda con 2 lotes de terreno ubicados en la isla Isabela, uno de ellos ubicado en la mz 04 zona 1 sector 1 de Puerto Villamil, lote de terreno urbano signado con el número 5, cantón Isabela provincia de galápagos cuyos linderos son: NORTE: 20m. Con predio N° 4, SUR: 20m. Con predio N° 6 ESTE 40 m. con la calle publica OESTE 40m. Con predio N° 7 y 8, dando un área total 800 m2, el segundo lote de terreno urbano signado con el número 5, ubicado en la Mz 07 sector 1 cantón Isabela provincia de Galápagos cuyos linderos son: NORTE: 30 ms. con predio N° 4, SUR: 30 ms. con predio N° 6, ESTE: 20 ms. con calle publica OESTE: 20 ms. con predio N° 18 y 21, dando un área total 600 m2 con su respectiva vivienda construida.

CUARTO.- La señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, se queda también con la camioneta de las características antes detalladas, con los respectivos cupos.

QUINTO.- El señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, se queda con el lote de terreno, ubicado en Puerto Villamil cantón Isabela provincia de Galápagos, de las siguientes características y linderos NORTE: Con predio N° 02 (terreno del vendedor en 15 ms.) SUR: Con predio N° 05 y 04 en 15 ms, ESTE: con calle pública en 15 ms. OESTE: Con predio N° 02 (terreno del vendedor en 15 ms), dando un área total 225 m2, con su debida construcción mas la tienda, y todas las deudas adquiridas, quien tiene que cancelar.

SEXTO.- Los concurrentes se afirman y se ratifican en el contenido del presente Acuerdo Extrajudicial debiendo realizar sus respectivas escrituras en el momento en que obtuvieran el divorcio.

SEPTIMO.- Los comparecientes le dan el carácter de Cosa Juzgada al presente Acuerdo Extrajudicial. Habiendo de retirarse del domicilio el señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, y tomar posesión del mismo la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, por lo que las partes nada tienen que reclamarse en el presente como en el futuro, y como existe un

trámite de divorcio en el Juzgado Segundo de lo Civil de Galápagos se queda pendiente en legalizar dichas escrituras.

OCTAVO.- Para constancia de las partes firman en unanimidad de actos por triplicado a los 06 días del mes de enero del año 2012, ante mi Notario de Santa Cruz, MARCO MONTALVO ESPINEL, en presencia de los dos testigos que responden a los nombres de **GUILLERMO GIL OCHOA** y **KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ**.

Fabiola Elena Ortega Aguirre

FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE

Wilson Gonzalo Pauta Buri

WILSON GONZALO PAUTA BURI

Guillermo Gil Ochoa

GUILLERMO GIL OCHOA

Kleber Gonzalo Toro Sanchez

KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ.



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario Público del Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a petición de la parte interesada y de conformidad con lo establecido en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo e incorporo en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo el documento que contiene: **ACUERDO EXTRAJUDICIAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE, WILSON GONZALO PAUTA BURI, GUILLERMO GIL OCHOA Y KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ.** Constante en cinco fojas incluida la presente. Hasta aquí la diligencia. Santa Cruz, a ocho de marzo del año dos mil doce.-

Ab. Marco Montalvo Espinel
Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO

EXTRACTO

NOTARIA DEL CANTON SANTA CRUZ: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario del Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 7 de octubre del año 2013, los ex cónyuges WILSON GONZALO PAUTA BURI Y FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE,, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal, la misma que fuera disuelta mediante Sentencia de divorcio de fecha 7 de septiembre del año 2012, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Galápagos. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la Escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de los ex cónyuges WILSON GONZALO PAUTA BURI Y FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE, la misma que fuera disuelta mediante Sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Galápagos, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Puerto Ayora, 7 de octubre del año 2013



Ab: MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON SANTA CRUZ

Guayaquil, 21 de Julio del 2017.

Señor
Gerente General
Presente.-

De mis consideraciones:

WILSON GONZALO PAUTA BURI, ecuatoriano, de estado civil Divorciado, mayor de edad, domiciliado en Puerto Villamil Cantón Isabela Provincia de Galápagos, por medio de la presente comunico que he transferido CINCO MIL QUINIENTAS (5,500) **ACCIONES** de mi propiedad, las mismas que suman el valor total de CINCO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,500.00) a favor de la señora BRIGIDA GERMANIA PAUTA ORTEGA.

Las acciones son ordinarias, nominativas y tienen el valor de USD \$ 1 Dólar cada una.

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía DESIGCORP S.A.

Atentamente,

CEDENTE



WILSON GONZALO PAUTA BURI
C.C. 2000031779

CESIONARIA



BRIGIDA GERMANIA PAUTA ORTEGA
C.C. 2000078853

INSTRUCIONES

BACHELERATO ESTUDIANTE

APellidos y nombres: **PAUTA DURI WILSON DOMINGO**

Apellidos y nombres: **ORTEDA AGUIRRE PABLOA ELENA**

DIRECCIÓN Y CANTÓN: **QUITO**

FECHA DE EMISIÓN: **2011-08-18**

FECHA DE VIGENCIA: **2021-08-18**

Paola

Bright Pauta O




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACION

CIUDADANA 200075883-3

PAUTA ORTEGA BRISIDA GERMANA

PROVINCIA: **BALAPASO**

CANTÓN: **ISABELA**

PUEBLO VILLAGE: **PUEBLO VILLAGE**

FECHA DE EMISIÓN: **1997-08-09**

PARROQUIA: **ECUATORIANA**

ESTADO: **Activa**





CREI **Ecuador Elige con Transparencia** **Elecciones 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDDITA QUE USTED SUFRAN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paola

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002 **002 - 217** **200075883**

BRISIDA **PAUTA ORTEGA BRISIDA GERMANA**

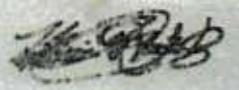
PROVINCIA: BALAPASO **CIRCUNSCRIPCIÓN:**

CANTÓN: ISABELA **ZONA:**

PUEBLO VILLAGE: PUEBLO VILLAGE




REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
ESTUDIANTE
SACHILLERAYO
VM44504292
PAUTA ALVARO JUAN ALVARO
SURI CELIA
APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
LENGUA Y FORMA DE ESCRIPCIÓN
LOJA
2913-10-18
FECHA DE EMISIÓN
2022-10-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESENCIA GENERAL DEL EJERCICIO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
CIUDADANA
PAUTA BURI
WILSON GONZALO
LOJA
CHACOURRABAMBA
FECHA DE EMISIÓN: 1994-02-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
200003177-9





Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA


CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
02 - 288
002
2000031779
PAUTA BURI WILSON GONZALO
APellidos y Nombres
GALAPAGOS
PROVINCIA
ISABELA
CANTÓN
PUERTO VILLAME
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




La Constitución en su Art. 283 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del interés especial de Galápagos se le otorgan los derechos de migración, tránsito, trabajo y cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con las municipalidades y juntas parroquiales, quienes las ejecutará. Las personas recibirán permanentemente educación por la garantía de los derechos también como prestantes a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sostenibles.


PRESENTE

SECRETARIO

WILSON GONZALO
PAUTA BURI
2000031779
ECUADOR
15/05/1984
AVL 25-3A
13/03/2012
12/03/2017
No. 3101317
PERMANENTE




ACUERDO EXTRAJUDICIAL



En Puerto Ayora cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a las 10 de la mañana del día 15 de febrero del año 2012, comparecen a la celebración del presente Acuerdo Extrajudicial, los señores **WILSON GONZALO PAUTA BURI** con cédula de ciudadanía 2000031779 de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, y por otra parte la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE** con cédula de ciudadanía 2000033254 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada ambos domiciliados en el cantón Puerto Villamil, isla Isabela provincia de Galápagos, los comparecientes celebran la presente Acta de Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- Mediante este acuerdo los conyugues que responden a los nombres de **WILSON GONZALO PAUTA BURI** y **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, manifestando que en vista de que no mantienen vida marital como marido y mujer, desde hace más de un año y estando en trámites la demanda de divorcio convienen en hacer una liquidación extrajudicialmente de los bienes que poseen de la siguiente manera.

SEGUNDO.- Los comparecientes manifiestan que son dueños de tres bienes inmuebles más una camioneta marca **MAZDA**, modelo **BT-50 CD 4X2 STD GAS 2.2**, color **BLANCO ANTARTID**, año 2009, serie **81.FUNY0269M003872**, motor **F2855427**.

TERCERO.- En la presente repartición de bienes la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, se queda con 2 lotes de terreno ubicados en la isla Isabela, uno de ellos ubicado en la **mz 04 zona 1 sector 1** de Puerto Villamil, lote de terreno urbano signado con el número 5, cantón Isabela provincia de Galápagos cuyos linderos son: **NORTE: 20m. Con predio N° 4, SUR: 20m. Con predio N° 6 ESTE 40 m. con la calle publica OESTE 40m. Con predio N° 7 y 8**, dando un área total **800 m2**, el segundo lote de terreno urbano signado con el número 5, ubicado en la **Mz 07 sector 1** cantón Isabela provincia de Galápagos cuyos linderos son: **NORTE: 30 ms. con predio N° 4, SUR: 30 ms. con predio N° 6, ESTE: 20 ms. con calle publica OESTE: 20 ms. con predio N° 18 y 21**, dando un área total **600 m2** con su respectiva vivienda construida.

CUARTO.- La señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, se queda también con la camioneta de las características antes detalladas, con los respectivos cupos.

QUINTO.- El señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, se queda con el lote de terreno, ubicado en Puerto Villamil cantón Isabela provincia de Galápagos, de las siguientes características y linderos **NORTE: Con predio N° 02 (terreno del vendedor en 15 ms.) SUR: Con predio N° 05 y 04 en 15 ms, ESTE: con calle pública en 15 ms. OESTE: Con predio N° 02 (terreno del vendedor en 15 ms), dando un área total 225 m2**, con su debida construcción más la tienda, y todas las deudas adquiridas, quien tiene que cancelar.

SEXTO.- Los concurrentes se afirman y se ratifican en el contenido del presente Acuerdo Extrajudicial debiendo realizar sus respectivas escrituras en el momento en que obtuvieran el divorcio.

SEPTIMO.- Los comparecientes le dan el carácter de Cosa Juzgada al presente Acuerdo Extrajudicial. Habiendo de retirarse del domicilio el señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, y tomar posesión del mismo la señora **FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE**, por lo que las partes nada tienen que reclamarse en el presente como en el futuro, y como existe un

trámite de divorcio en el Juzgado Segundo de lo Civil de Galápagos se queda pendiente en legalizar dichas escrituras.

OCTAVO.- Para constancia de las partes firman en unanimidad de actos por triplicado a los 06 días del mes de enero del año 2012, ante mi Notario de Santa Cruz, MARCO MONTALVO ESPINEL, en presencia de los dos testigos que responden a los nombres de **GUILLERMO GIL OCHOA** y **KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ**.

Fabiola Elena Ortega Aguirre

FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE

Wilson Gonzalo Pauta Buri

WILSON GONZALO PAUTA BURI

Guillermo Gil Ochoa

GUILLERMO GIL OCHOA

Kleber Gonzalo Toro Sanchez

KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario Público del Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a petición de la parte interesada y de conformidad con lo establecido en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo e incorporo en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo el documento que contiene: **ACUERDO EXTRAJUDICIAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE, WILSON GONZALO PAUTA BURI, GUILLERMO GIL OCHOA Y KLEBER GONZALO TORO SANCHEZ.** Constante en cinco fojas incluida la presente. Hasta aquí la diligencia. Santa Cruz, a ocho de marzo del año dos mil doce.-

Ab. Marco Montalvo Espinel
Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO

EXTRACTO

NOTARIA DEL CANTON SANTA CRUZ: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario del Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 7 de octubre del año 2013, los ex cónyuges WILSON GONZALO PAUTA BURI Y FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE,, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal, la misma que fuera disuelta mediante Sentencia de divorcio de fecha 7 de septiembre del año 2012, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Galápagos. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la Escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de los ex cónyuges WILSON GONZALO PAUTA BURI Y FABIOLA ELENA ORTEGA AGUIRRE, la misma que fuera disuelta mediante Sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Galápagos, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Puerto Ayora, 7 de octubre del año 2013



Ab: MARCO MONTALVO ESPINEL
NOTARIO DEL CANTON SANTA CRUZ